



Municipalidad Distrital de Pichari

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO N° 123-2022-MDP/LC

Pichari, 14 de junio de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria de fecha 14 de junio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley N.° 27972 establece que los Acuerdos de Concejo, son decisiones que se adoptan referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 9° numeral 23) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con respecto a las atribuciones del Concejo Municipal, establece que le corresponde como tal autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 29° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificada por la Ley N° 31433, La procuraduría pública municipal es el órgano especializado responsable de llevar a cabo la defensa jurídica de los intereses del Estado en el ámbito de la municipalidad correspondiente;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 14 de junio de 2022, se derivó de la estación de despacho a orden del día: autorización para tomar acciones legales de acuerdo al contenido del Informe N° 047-2022-MDP-PROCURADURIA/RPF, suscrito por el Abog. Renzo Palomino Fernández, en su calidad de Procurador Público Municipal, quien informa sobre presuntos actos delictuales cometidos por el servidor público ingeniero Yvan Arturo Laura Varga y los que resulten responsables, argumentando que la oficina de Control Institucional (OCI) remitió la Hoja Informativa N° 002-2022-MDP/OCI/-3862 de fecha 26 de enero del 2022, el mismo que concluye que existen irregularidades en su legajo personal del ingeniero Yvan Arturo Laura Vargas, encontrándose presuntos hechos que acreditarían la comisión del delito contra la Fe Pública en la modalidad de Falsedad Ideológica prevista en el artículo 428° del Código Penal, por lo que recomienda se derive los actuados y el legajo en original a la Procuraduría Pública Municipal a efectos que en conformidad a sus atribuciones previstas en sus funciones, impulse el proceso legal que corresponda, respecto a hechos que el órgano de control interno comunica; en tal contexto solicita de conformidad al numeral 23 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 autorización al concejo municipal para iniciar las acciones legales que corresponde;





Municipalidad Distrital de Pichari

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ESTANDO a las consideraciones expuestas y al amparo de lo prescrito en el numeral 3 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, y por Unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó el siguiente:

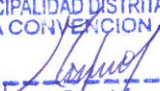
ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, a Procurador Público Municipal, para que en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad Distrital de Pichari y bajo responsabilidad, inicie acciones legales contra el señor Yvan Arturo Laura Vargas identificado con DNI N° 42266630, de acuerdo al contenido de la Hoja Informativa N° 002-2022-MDP/OCI/-3862 de fecha 26 de enero del 2022, y sus anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y la Oficina de Administración y Finanzas, prestar todas las facilidades del caso para el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
GM
PPM
Pág. Web.
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO


Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO


Abog. Ciria Alegria León
SECRETARIO GENERAL